

	RESOLUCIÓN N° 070	Código: FO-CPO-17
	(19 DE OCTUBRE DE 2023)	Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 3

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

El Concejo Municipal en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000, el Decreto Ley 111 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional”; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 “Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta”; Acuerdo Municipal N° 16 del Cinco (05) días del mes de Diciembre del 2022, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal N° 13 del cinco (05) día del mes de Diciembre de 2022, se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiações para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2023.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
6. Que mediante Resolución N° 110 del 28 de Diciembre de 2022, se efectúa la liquidación del Presupuesto que rige para el Concejo Municipal de Sabaneta en la vigencia fiscal del año 2023, incluyendo el anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento.
7. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.
8. Que una vez revisado el saldo existente en el artículo presupuestal 2.1.1.01.01.001.01-001100 Sueldos I.C.L.D; 2.1.1.01.01.001.06-003100 Prima de Servicios I.C.L.D. 2.1.1.01.02.006-031100 Aportes ICBF I.C.L.D, 2.1.1.01.02.007-032100 Aportes SENA I.C.L.D, 2.1.1.01.02.008-033100 Aportes ESAP I.C.L.D, 2.1.1.01.02.002-035100 Aportes Salud I.C.L.D. (Privados), 2.1.1.01.02.009-039100 Aportes Institutos Técnicos I.C.L.D y 2.1.2.02.008-135100 Relaciones Públicas I.C.L.D. presenta saldo insuficiente.
9. Que en el presupuesto del Concejo Municipal de Sabaneta, existe en el 2.1.1.01.02.004-030100 Cajas de Compensación Fliar I.C.L.D,

2.1.1.01.02.002-034100 Aportes Salud I.C.L.D. (Públicos), 2.1.1.01.02.001-036100 Aportes Pensiones I.C.L.D. (Públicos), 2.1.1.01.02.001-037100 Aportes Pensiones I.C.L.D. (Privados), 2.1.1.01.02.005-038100 Aportes Riesgos Laborales ICLD (Públicos) y 2.1.2.01.01.003.03.02-102100 Compra de Equipo I.C.L.D presenta saldo suficiente que permite la contracreditación parcial, sin afectar la programación que se tiene para la vigencia.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúense las siguientes modificaciones al anexo de la resolución de liquidación del presupuesto del Concejo de la presente vigencia.

CONTRACRÉDITO

Unidad	01	CONCEJO	
Depen	01	Despacho del Concejo	
Clase	2.1.1	Gastos de personal	
Subgrupo	2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	
Artículo	2.1.1.01.02.004-030100	Cajas de Compensación Fliar I.C.L.D	\$ 15.000.000
Artículo	2.1.1.01.02.002-034100	Aportes Salud I.C.L.D. (Públicos)	\$ 4.600.000
Artículo	2.1.1.01.02.001-036100	Aportes Pensiones I.C.L.D. (Públicos)	\$ 550.000
Artículo	2.1.1.01.02.001-037100	Aportes Pensiones I.C.L.D. (Privados)	\$ 51.000.000
Artículo	2.1.1.01.02.005-038100	Aportes Riesgos Laborales ICLD (Públicos)	\$ 1.290.000
			\$ 72.440.000
Clase	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
Subgrupo	2.1.2.01.01	Activos fijos	
Artículo	2.1.2.01.01.003.03.02-102100	Compra de Equipo I.C.L.D	\$ 39.291.000
			\$ 39.291.000
		Despacho del Concejo	\$ 111.731.000
		CONCEJO	\$ 111.731.000
		TOTAL RESOLUCION	\$ 111.731.000

CRÉDITO

Unidad	01	CONCEJO	
Depen	01	Despacho del Concejo	
Clase	2.1.1	Gastos de personal	
Subgrupo	2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	
Artículo	2.1.1.01.01.001.01-001100	Sueldos I.C.L.D	\$ 9.460.000
Artículo	2.1.1.01.01.001.06-003100	Prima de Servicios I.C.L.D.	\$ 743.000
			\$ 10.203.000
Clase	2.1.1	Gastos de personal	
Subgrupo	2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	
Artículo	2.1.1.01.02.006-031100	Aportes ICBF I.C.L.D	\$ 960.000
Artículo	2.1.1.01.02.007-032100	Aportes SENA I.C.L.D	\$ 104.000
Artículo	2.1.1.01.02.008-033100	Aportes ESAP I.C.L.D	\$ 104.000
Artículo	2.1.1.01.02.002-035100	Aportes Salud I.C.L.D. (Privados)	\$ 1.660.000
Artículo	2.1.1.01.02.009-039100	Aportes Institutos Técnicos I.C.L.D.	\$ 3.980.000
			\$ 6.808.000
Clase	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
Subgrupo	2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	
Artículo	2.1.2.02.02.008-135100	Relaciones Públicas I.C.L.D.	\$ 94.720.000
			\$ 94.720.000
		Despacho del Concejo	\$ 111.731.000
		CONCEJO	\$ 111.731.000
		TOTAL RESOLUCION	\$ 111.731.000

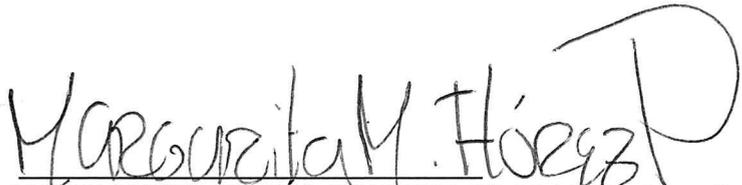
	RESOLUCIÓN N° 070 (19 DE OCTUBRE DE 2023)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 3 de 3

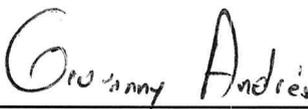
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

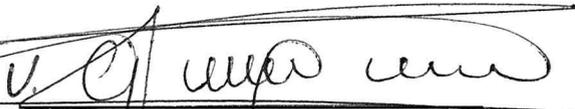
Dada en Sabaneta a los (19) días del mes de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


ANGEL FABRICIO HENAO
Presidente Concejo Municipal


MARGARITA MARIA FLOREZ PIEDRAHITA
Vicepresidente Primera


GIOVANY ZAPATA VIVARES
Vicepresidente Segundo


GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Secretario General

Elaboró: Olga Taborda Castaño
Contratista Asesora Financiera